



NIT: 830.124.850-8

RESOLUCION No. 076 DE 2020

“Por la cual se Convoca al V Congreso Nacional de Polo Democrático Alternativo para el año 2021 y se Reglamentan los Requisitos para ser elegido Delegado o Delegada a dicho Organismo de Dirección Partidaria.”

El Comité Ejecutivo Nacional, en desarrollo de sus facultades legales y estatutarias del Polo Democrático Alternativo, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Qué la Ley 1475 de 2011 en su artículo 1º, numeral 1 establece: **“Participación.** Entiéndase por el derecho de todo afiliado a intervenir, directamente o a través de sus representantes, en la adopción de las decisiones fundamentales del partido o movimiento, en el máximo órgano de dirección y en las demás instancias de gobierno, administración y control, así como los derechos de elegir y ser elegido en todo proceso de designación o escogencia de sus directivos y de sus candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, de acuerdo a sus estatutos.

SEGUNDO: Que la Ley 1475 en su artículo 2º establece: **“Prohibición de doble militancia.** En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político. La militancia o pertenencia a un partido o movimiento político, se establecerá con la inscripción que haga el ciudadano ante la respectiva organización política, según el sistema de identificación y registro que se adopte para tal efecto el cual deberá establecerse conforme a las leyes existentes en materia de protección de datos.

TERCERO: Qué la Ley 1475 de 2011 en su artículo 4º, numeral 4 establece: **“Convocatoria, fecha y demás aspectos relacionados con la reunión de la convención del partido o movimiento político, o de su máximo órgano de dirección,** la cual deberá realizarse por lo menos cada dos (2) años, y garantizar a sus miembros influir en la toma de las decisiones más importantes de la organización política.

CUARTO: Que los Estatutos del Polo Democrático Alternativo en su artículo 7º, establece: **“Afiliados y Afiliadas.** Son afiliados y afiliadas al Polo Democrático Alternativo, las personas mayores de dieciséis (16) años que expresen su voluntad de pertenecer a este, se inscriban ante la colectividad con base en el sistema de identificación y registro que se adopte para tal fin, se comprometan con sus principios, cumplan con sus Estatutos e Ideario de Unidad.

QUINTO: Que los Estatutos del Polo Democrático Alternativo en su artículo 8º, numeral 4, establece: “Elegir y ser Elegido (a), para formar parte de los organismos de dirección, gobierno, administración y control del Partido.

SEXTO: Que los Estatutos del Polo Democrático Alternativo en su artículo 21º, establece: **“Congreso Nacional.** Plazos de Realización. El máximo Organismo de dirección del Polo es el Congreso Nacional, que se reunirá ordinariamente cada dos (2) años y extraordinariamente cuando sea convocado por el Comité Ejecutivo Nacional con el voto de al menos dos terceras parte de sus miembros o por un número superior al treinta por ciento (30%) de los afiliados o afiliadas al Partido o por la Junta Directiva nacional con el voto de al menos las tres quintas partes de sus miembros.

SEPTIMO: Que los Estatutos del Polo Democrático Alternativo en su artículo 22º, establece: **“Conformación del Congreso Nacional.** El Congreso Nacional será



NIT: 830.124.850-8

integrado hasta por mil quinientos (1.500) delegados y delegadas, elegidos por votación popular de los miembros del polo, según reglamentación expedida por el Comité Ejecutivo Nacional. No habrá delegados por derecho propio.

Parágrafo Primero. Quienes ejerzan o hayan ejercido con posterioridad al primer Congreso Nacional los cargos de Presidente (a) o Secretario (a) General del Polo, podrán asistir a los Congresos Nacionales en las mismas condiciones de los delegados elegidos por voto popular”.

OCTAVO: Que el Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo en reunión del día dos (2) de diciembre de 2019, decidió por unanimidad convocar al V Congreso del Partido, decisión ésta que fue ratificada nuevamente por unanimidad por el Comité Ejecutivo Nacional en sus reuniones del día diecisiete (17) y del día veinticuatro (24) de febrero de 2020.

NOVENO: Que en cumplimiento del considerando anterior el Polo Democrático Alternativo envió carta al Concejo Nacional Electoral, en razón a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1475 de 2011 y en el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia, el cual fue modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003, solicitándole fecha de consulta de los Partidos Políticos, para que estos puedan adoptar decisiones internas o escoger sus candidatos a cargos de elección popular, sugiriéndole como fecha de elección de los delegados y delegadas al V Congreso del Partido en el mes de julio de 2020 para realizar con ellos el V Congreso los días 27, 28 y 29 de agosto de 2020.

DECIMO: Que debido al marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno Nacional mediante el decreto 475 del 25 de marzo de 2020, medidas que se siguen extendiendo hasta la fecha, en razón a la pandemia del Coronavirus COVID-19, hechos estos que han impedido el desarrollo de las actividades previas requeridas para la realización del V Congreso del Polo Democrático Alternativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar, al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo para que sesione los días viernes 19 y sábado 20 de marzo de 2021, de forma **NO PRESENCIAL** (teleconferencia), La citación se enviará a los correos electrónicos y cuentas de whatsapp de los delegados y delegadas electas y se confirmará telefónicamente su recibido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Número de Delegados. Actuando dentro del parámetro establecido en el artículo 22 de los Estatutos del Polo Democrático Alternativo, el V Congreso Nacional tendrá un máximo de 561 delegados y delegadas; cuya composición respetara las cuotas de discriminación positiva del 50% de mujeres y 20% de jóvenes en la circunscripción general; en la circunscripción nacional poblacional, es decir, en el 10% de los sectores poblacionales de Indígenas, Afrocolombianos y LGBTI, se respetara el 30% de mujeres y el 20% de jóvenes. Además podrán asistir con voz y voto quienes ejerzan o hayan ejercido los cargos de Presidencia y Secretaria General.

Cuando una lista de la circunscripción general (territorial o nacional) obtenga curules electas de delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo en un número impar, para establecer lo relacionado con la paridad de género, el género que tendrá la mitad más uno se determinara por sorteo hasta alcanzar la paridad de género.



NIT: 830.124.850-8

Parágrafo Primero. Los 561 delegados y delegadas se distribuirán de la siguiente manera:

1. Circunscripción General:		
1.1. Circunscripción General Lista Nacional	30%	150
1.2. Circunscripción General Lista Territorial	70%	353
2. Circunscripción Nacional Poblacional. 10%		
2.1. Circunscripción Nacional Indígenas		17
2.2. Circunscripción Nacional Afrocolombianos		17
2.3. Circunscripción Nacional LGBTI		17
2.4. Circunscripción Nacional Pueblo Raizal		2
2.5. Circunscripción Colombianos en el Exterior		5
	TOTAL	561

Parágrafo Segundo. El número de delegados y delegadas correspondientes a cada Departamento y al Distrito Capital será de 350 y se distribuirán luego de aplicar una fórmula con los siguientes criterios, donde a cada criterio le corresponde el 50% del resultado, se descontaran los votos obtenidos por los senadores escindidos, así:

- Primer Criterio: El porcentaje de la votación al Senado por el Polo Democrático Alternativo del Departamento con relación a la votación total del Polo Democrático Alternativo en todo el territorio Nacional, en las elecciones de 2018.
- Segundo Criterio: El porcentaje de la votación al Senado por el Polo Democrático Alternativo del Departamento con relación al Censo Electoral del Departamento y este con relación al Censo Electoral Nacional, para las elecciones de 2018.

En todo caso, los Departamentos y el Distrito Capital, tendrán una representación mínima de tres (3) delegados (as), por lo que los cupos faltantes se adicionarán al número total de 350 señalado en este parágrafo. El número de delegados y delegadas correspondientes a cada Departamento y al Distrito Capital resultante de la aplicación de los criterios aquí establecidos es el siguiente:

DEPARTAMENTO	No. DE DELEGADOS
AMAZONAS	3
ANTIOQUIA	26
ARAUCA	6
ATLANTICO	12
BOGOTA D.C.	48
BOLIVAR	9
BOYACA	12
CALDAS	6
CAQUETA	8
CASANERE	6
CAUCA	12
CESAR	14
CHOCO	4
CORDOBA	4
CUNDINAMARCA	14
GUAINIA	5
GUAVIARE	3



NIT: 830.124.850-8

HUILA	8
LA GUAJIRA	6
MAGDALENA	7
META	6
NARIÑO	16
NORTE DE SANTANDER	10
PUTUMAYO	7
QUINDIO	5
RISARALDA	6
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	6
SANTANDER	17
SUCRE	5
TOLIMA	7
VALLE DEL CAUCA	49
VAUPES	3
VICHADA	3
TOTAL	353

Parágrafo Tercero: El mecanismo o forma de elección de los delegados y delegadas de los colombianos en el Exterior al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo será reglamentado mediante circular del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Elección. El Polo Democrático Alternativo, a través de su Comité Ejecutivo Nacional fija como fecha de elección de delegados y delegadas para el V Congreso Nacional el día domingo 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Electores. En la elección de los delegados y delegadas al V Congreso nacional del Polo Democrático Alternativo, podrán participar aquellas personas que firmen el Registro de votantes al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, el cual será suministrado por el Partido en el momento de votar (Formato E11 o formulario de votación), en el cual el votante deberá suministrar los siguientes datos: a) Nombres y Apellidos; b) teléfono; c) correo electrónico; d) Municipio de residencia y d) Departamento; el cual se tendrá como el censo electoral del partido.

Parágrafo. Los electores podrán sufragar por medio de una plataforma tecnológica electoral, que puede utilizar el formulario en line (Google Form) y sufragaran al mismo tiempo por dos (2) circunscripciones: una nacional y otra territorial.

ARTÍCULO QUINTO: Listas. Las Listas podrán ser cerradas o con voto preferente, lo cual deberá indicarse al momento de la inscripción de las mismas. El método de elección en todas las circunscripciones será el de cifra repartidora. El formato de inscripción se encuentra en la página web del partido: www.polodemocratico.net

Parágrafo. En la Circunscripción General, las listas deberán estar integradas por más del 30% de mujeres, buscando la paridad de género, es decir, 50% hombres y 50 % mujeres y el 20% de jóvenes, entre los 16 y los 30 años, cumplidos hasta el día 15 de febrero de 2021, conforme a los Estatutos del Partido. En la Circunscripción Nacional Poblacional, las listas deberán estar integradas con el 30% de mujeres y el 20 % de jóvenes, de acuerdo a las circunscripciones establecidas en el parágrafo primero del artículo segundo de esta resolución.



NIT: 830.124.850-8

ARTÍCULO SEXTO: Requisitos. Para ser candidato a delegado o delegada al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formato de afiliación al Polo Democrático Alternativo, que se encuentra en la página web del partido www.polodemocratico.net diligenciado de manera completa con cada uno de los datos solicitados.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad del candidato(a), ampliada al 150%.
3. Certificado de antecedentes fiscales del candidato(a), (Se consigue a través de la página web de la Contraloría)
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del candidato(a) (Procuraduría)
5. Certificado de antecedentes judiciales del candidato(a), (Policía)
6. Declaración juramentada de aceptación de la candidatura, de no estar incurso (a) en inhabilidades e incompatibilidades, de compromiso con el PDA, se encuentra en www.polodemocratico.net.

Parágrafo. El afiliado o afiliada que incumpla los requisitos aquí señalados, no podrá hacer parte de ninguna lista, procediéndose a su exclusión inmediata en caso de haber sido inscrito, y en caso de haber sido electo delegado comprobándose que incumplió los requisitos aquí exigidos, perderá tal calidad y se procederá a asignar la curul al siguiente en la lista con mayor votación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Inhabilidades. Además de las inhabilidades e incompatibilidades de ley, no podrá ser inscrito como candidato a delegado o delegada al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, ni ser elegido como tal:

- Quien se encuentre condenado a pena privativa de la libertad, aún con beneficio de libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
- Quien haga parte de otro partido o movimiento político, con o sin personería jurídica.
- Quien este incurso en las demás inhabilidades e incompatibilidades constitucionales, legales y estatutarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Calendario Electoral. El calendario electoral para las elecciones del 28 de febrero de 2021, en la que se elegirán los delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO
LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2020	INICIA PERIODO DE INSCRIPCION DE LISTAS DESDE LAS 8:00 A.M.
VIERNES 22 DE ENERO DE 2021	FINALIZA PERIODO DE INSCRIPCION DE LISTAS ALAS 6:00 P.M.
LUNES 25 DE ENERO DE 2021	INICIA PERIODO DE MODIFICACION DE LISTAS DESDE LAS 8:00 A.M.
VIERNES 29 DE ENERO DE 2021	FINALIZA PERIODO DE MODIFICACION DE LISTAS A LAS 6:00 P.M.
LUNES 08 DE FEBRERO DE 2021	ENTREGA DE LAS LISTAS INSCRITAS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



NIT: 830.124.850-8

VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021	DESIGNACION DE QUIENES HARAN SEGUIMIENTO A LA PLATAFORMA TECNOLOGICA ELECTORAL
LUNNES 15 DE FEBRERO	PUBLICACION DE LISTAS DE QUIENES HARAN SEGUIMIENTO A LA PLATAFORMA TECNOLOGICA ELECTORAL
DOMINGO 28 DE FEBRERO DE 2021	DIA DE LAS ELECCIONES
LUNES 1° DE MARZO DE 2021	INICIO DE LOS ESCRUTINIOS GENEREALES DESDE LAS 9:00 A.M.

ARTICULO NOVENO: Proceso de Inscripción de Listas. El proceso para la inscripción de listas de candidatos y candidatas a delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, es el siguiente:

1. Quienes aspiren a ser delegados o delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, solo podrán hacer parte de una de las siguientes listas:
 - a. Listas Generales.
 - Nacionales
 - Territoriales
 - b. Listas Nacionales de Afrocolombianos y afrocolombianas.
 - c. Listas Nacionales de Indígenas.
 - d. Listas Nacionales de LGBTI.
 - e. Lista del Pueblo Raizal.
 - f. Listas de colombianos y colombianas en el exterior.
2. Las listas deben ser inscritas por dos (2) afiliados activos del Polo Democrático Alternativo. En la circunscripción general las listas deberán estar integradas por más del 30% de mujeres, buscando la paridad de género, es decir, 50% hombres y 50 % mujeres y el 20% de jóvenes y en la circunscripción nacional poblacional, las listas deberán contener el 30% de mujeres y el 20% de jóvenes. Se consideran jóvenes conforme a los Estatutos, las personas entre los 16 y los 30 años cumplidos hasta el día 15 de febrero de 2021.
3. Las listas deben ser inscritas ante la respectiva Coordinadora o Comité Ejecutivo Departamental o del Distrito Capital del Polo Democrático Alternativo, quien será la encargada de remitirlas a la Comisión Nacional Electoral y de Garantías delegada del Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo, en caso de no existir Coordinadora o Comité Ejecutivo Departamental se inscribirá la lista ante la Comisión Nacional Electoral, junto con la siguiente documentación:
 - a. Formato de inscripción de lista que se encuentra en la página web del Polo Democrático Alternativo www.polodemocratico.net
 - b. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, ampliada al 150% de cada candidato o candidata inscrita.
 - c. Declaración juramentada según formato destinado para tal fin que se encuentra en la página web del Polo Democrático Alternativo www.polodemocratico.net.
4. Estos documentos deberán ser enviados mediante correo certificado a la Sede Nacional del Partido, dentro del periodo comprendido entre el **lunes 7 de diciembre de 2020 y el viernes 22 de enero de 2021, hasta las 6:00 P.M.** Adicionalmente, se debe enviar copia de la lista y documentación correspondiente vía correo



NIT: 830.124.850-8

electrónico a elecciones5congreso@polodemocratico.net con la referencia: Lista V Congreso, especificando si la circunscripción es departamental, nacional o de grupo poblacional, todos estos documentos se deben enviar en formato PDF.

5. Las Coordinadoras o Comité Ejecutivo Departamentales y del Distrito Capital designarán **2 personas** que servirán de interlocutoras con la Comisión Nacional Electoral y de Garantías delegada del Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo, para todo lo relacionado con la preparación del V Congreso del Polo Democrático Alternativo.

ARTICULO DECIMO: Temas. Los temas que serán tratados en el V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, así como la reglamentación sobre su funcionamiento y metodología, serán definidos y reglamentados por el Comité Ejecutivo Nacional mediante circular o resolución.


ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Garantías Políticas y Electorales. El Comité Ejecutivo Nacional designará una Comisión Electoral y de Garantías que velará por la transparencia del proceso eleccionario de los delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, y por el cumplimiento de ésta y las demás resoluciones que reglamenten la elección y participación de los delegados y delegadas; la participación de jurados y testigos electorales; así como por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas legales sobre la materia.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Invitados. El Comité Ejecutivo Nacional extenderá invitaciones a participar con voz pero sin voto a los afiliados y afiliadas que estime conveniente para el desarrollo del V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, así mismo invitará a delegados y delegadas de organizaciones políticas y/o sociales del segmento democrático nacional e internacional que considere necesario.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de diciembre de Dos Mil veinte (2020).


ALVARO ARGOTE MUÑOZ
Presidente


SEBASTIAN QUIROGA
Secretario General (AD HOC)


ANTONIO PEÑALOZA NUÑEZ
Vicepresidente de Organización y Territorio

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL